



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Enfermedades de la infancia, con su clínica, vacante en la Universidad de Valladolid.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 15 del próximo mes de Enero, a las doce de la mañana, al salón de actos del Consejo de Instrucción pública para dar principio a los ejercicios. En el acto de la presentación habrán de entregar el recibo de haber ingresado en la Habilitación los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras, como asimismo los trabajos que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923. El Questionario estará expuesto en la portería de la Facultad de Medicina ocho días antes de dar comienzo los ejercicios.

Madrid, 28 de Diciembre de 1925.—  
El Presidente del Tribunal, Jesús Sarrabia.

P—1942

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 1.º de Julio de 1911 y 22 de Marzo de 1906 y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras comprendidas en el proyecto aprobado por Real decreto de 17 del corriente mes para la construcción de la Prisión preventiva de Murcia, se ha señalado el día 25 de Enero próximo, a las doce de la mañana, para la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará, en los términos que se fijan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y en el Reglamento de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 1.294.525,64 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata de dichas obras, sin que las proposiciones puedan exceder de dicha cantidad, pero sí rebajarse el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno.

El proyecto, con el presupuesto, pliego de condiciones a las que habrá de ajustarse el rematante, Memoria y planos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras de este Centro directivo y en las oficinas de la Secretaría de la Junta de Disciplina de la Prisión de Murcia hasta cinco días antes del señalado para la apertura de pliegos y celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Obras en los días y horas hábiles de oficina desde la fecha de la publicación del presente

anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 19 de Enero próximo y en las Secretarías de las Juntas de Disciplina de las Prisiones de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase octava, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otra la cantidad de 54.726,28 pesetas en concepto de fianza provisional.

El plazo máximo de duración de estas obras expirará el 30 de Junio de 1927 y los pagos se harán previas liquidaciones parciales y certificaciones bimensuales que expedirá el Arquitecto Director de las obras, con cargo a los créditos que figuran al efecto en los presupuestos de las Corporaciones provincial y municipal de Murcia y al capítulo 8.º, artículo único, concepto "Obras", de la Sección tercera del presupuesto vigente, hasta 500.000 pesetas y el resto de pesetas 833.560,11 con cargo a la misma Sección del presupuesto de 1926-27, una vez descontado el abono de los honorarios que corresponda percibir al Arquitecto autor del proyecto y director de las obras y la baja que pueda obtenerse en la subasta.

Madrid, 28 de Diciembre de 1925.—  
El Director general, Constante Miqueluz de Mendive y Peña.

#### Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de.... domiciliado en la... de.... según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA del día... y Boletines Oficiales de la provincia y Ministerio de Gracia y Justicia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de la Prisión preventiva de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones, con la rebaja del... (tanto por ciento en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

S—2108

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE JAEN

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 de Enero próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Granada, Córdoba, Albacete y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Estación de Santa Elena a La Aliseda, kilómetros 1 al 7, cuyo presupuesto asciende a 22.496,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927

y la fianza provisional de 1.124,85 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, núm. 5 duplicado, el día 25 del citado mes de Enero, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre correspondiente del impuesto provincial, desechándose las que al abrirse no resulten con estos requisitos cumplidos.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Jaén, 28 de Diciembre de 1925.—  
El Ingeniero Jefe, José Casado.

S—1750

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 20 de Enero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 2, 3 y 4 de la carretera de Nonduermas a la de Albacete a Cartagena, cuyo presupuesto es de 19.908,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 996 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme, núm. 18, el día 25, a las diez horas, del citado mes de Enero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Murcia, 29 de Diciembre de 1925.  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—2409

Hasta las trece horas del día 20 de Enero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la de

Albacete a Cartagena a la de Murcia a Puebla de Don Fadrique, cuyo presupuesto es de 11.344,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1923 y la fianza provisional de 568 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme, núm. 18, el día 25, a las diez horas, del citado mes de Enero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Murcia, 29 de Diciembre de 1925.  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.  
S—2410

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CORDOBA

En sesión celebrada por esta Junta provincial de Transportes el día 14 del actual, fué acordado quedara desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID, en fecha 30 de Octubre último, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre esta capital y Alcazarcojos. Mas debiendo procederse de nuevo a dicho acto con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1 de Enero próximo hasta el 30 del mismo mes, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil, y ante una Comisión de esta Junta, el día 2 de Febrero, a las diez y media de la mañana, se verificará la apertura de dichos pliegos.

Córdoba, 29 de Diciembre de 1925.  
El Secretario, Silvio Valencia.

#### Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asi-

mismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1930

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada la Junta por Real orden de 2 del actual para anunciar y celebrar la subasta correspondiente del proyecto de adquisición de sillería para la reparación del muelle de Alfonso XII, en el puerto de Cartagena, y aprobado por la citada disposición el pliego de condiciones, esta Corporación ha resuelto anunciar la subasta para el día 26 de Enero de 1926.

La subasta se celebrará en la Secretaría de la Junta, ante la Comisión permanente, a las cuatro de la tarde, observándose cuantas formalidades están prevenidas para las del Estado, Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y la ley de Hacienda de 1911.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase correspondiente, arreglados al modelo adjunto y la cantidad que previamente se ha de consignar en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal en el pliego de la proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la

licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si, terminado dicho tiempo, subsistiera la igualdad.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones que se exigen en la adquisición de sillería para la reparación de la coronación del muelle de Alfonso XII, entre el noray 18 y la escala de la Caridad, en el puerto de Cartagena, se comprometo a suministrar dicha sillería con arreglo al proyecto y condiciones aprobadas, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad expresada en letra, por que se comprometo a suministrar la sillería, advirtiendo que no se admitirá la proposición en la cual no se exprese dicha cantidad en pesetas y céntimos, supere al tipo de subasta o se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)  
Cartagena, 28 de Diciembre de 1925.—El Presidente, Juan Antonio Gómez. — El Secretario-Contador, José María Sanz Jovan.

Aprobado por Real orden, fecha primero de los corrientes, el proyecto de adquisición de sillería para la reparación de la coronación del muelle de Alfonso XII, entre el noray 18 y la escala de la Caridad, en el puerto de Cartagena, por su presupuesto de contrata de ciento veinte y tres mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (23.554,92), esta Junta formula pliego de condiciones particulares y económicas, que con las facultativas correspondientes del proyecto y las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir el expediente de subasta.

#### CONDICIONES

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial que actúe en la apertura de pliegos en la subasta dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos del acta notarial e inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de Murcia, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de la contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y

se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y retiro obrero y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Toda la sillería que comprende la adjudicación, o que es objeto del proyecto (496'500 metros cúbicos) cuatrocientos noventa y seis metros cúbicos, labrada en la forma y con las dimensiones que se indican en el pliego de condiciones facultativas, deberá ser entregada en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se firme la escritura, pero antes de los quince días deberá entregarse la cuarta parte del volumen total.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se pagará por certificaciones libradas por el Ingeniero Director, teniendo en cuenta la cantidad de obra ejecutada; que acreditada mensualmente al contratista se abonará, previa aprobación de la Comisión permanente.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo preñado.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1922, sobre contrato del trabajo con los obreros.

11.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más

del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancearios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Cartagena, 16 de Octubre de 1925. Por la Junta de Obras del puerto: El Presidente, Juan Antonio Gómez.—El Secretario-Contador, José María Sanz Joven.

S-2411

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría correspondiente al grupo del Doctorado, adscrita a la Cátedra de Urología, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 9 de Enero de 1909 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo, en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán, durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad, de diez y media a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo sexto de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo décimo:

Los trabajos de investigación personal, si los hubiere.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y grávido o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 30 de Diciembre de 1925.—  
El Decano, S. Recaséns.

P-1943

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### LÉRIDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.3975 de 18.700 pesetas nominales, de la Deuda perpetua interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 2 de Enero 1924 a favor de don Francisco Lamolla Morante y doña Teresa Lamolla Morante, indistintamente, se anuncia al público por única vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verificado dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y un diario de la Corte y otro de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 28 de Diciembre de 1925.  
El Secretario, A. Ballester.

X-3744

### LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

A tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 2 de Octubre de 1925, La Mutual Franco-Española hace saber que habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1914, los que teniendo derecho a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Jefatura Superior de Co-

mercio y Seguro en el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director general, Sebastián Gómez Arebo.

X-3746

**COMERCIO E INDUSTRIA**

**COMPANIA PORTUGUESA DE SEGUROS**

Rua do Arco do Bandeira, 23, Lisboa.

*Balanza y cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española establecida en Barcelona, Ronda de San Pedro, 44, primero.*

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y Bancos.	6.693,19
Fondos públicos españoles.	35.335,65
Mobiliario.	14.084,81
Gastos de organización.	30.080,00
Comisiones descontadas.	13.072,04
Efectos a cobrar.	30.003,57
Primas pendientes de cobro.	4.225,24
Otros deudores (Agencias).	6.900,16
<b>TOTAL</b>	<b>161.716,36</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital de garantía.	35.335,65
Reserva para deudores dudosos.	85.604,14
Reserva para riesgos en curso.	15.053,96
Reserva para siniestros pendientes.	2.925,00
Depósitos.	8.488,21
Dirección de Lisboa.	14.309,40
<b>TOTAL</b>	<b>161.716,36</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

DEBE	Pesetas.
Siniestros pagados.	7.022,33
Gastos generales.	32.168,24
Gastos de producción.	12.344,95
Primas a reaseguradores.	18.256,11
Amortizaciones.	1.564,97
Reserva de riesgos en curso.	15.053,96
Reserva para siniestros pendientes.	2.925,00
<b>TOTAL</b>	<b>89.335,46</b>
<b>HABER</b>	
Reservas del año anterior.	17.978,96
Primas del ejercicio.	40.730,39
Intereses de valores.	1.189,75
Bonificaciones y descuentos.	110,36
Pérdidas del ejercicio.	29.326,00
<b>TOTAL</b>	<b>89.335,46</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925. El Delegado general para España, Rafael Folch. X-3740

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 de Enero próximo, a las doce de la

mañana, para tratar y tomar acuerdos sobre asuntos que determinan los artículos 5.º, 13 y 26 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 21 de Diciembre de 1925. Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente. X-3743

**TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MADRISA A BERGA**

**SOCIEDAD ANONIMA**

Esta Compañía tiene el honor de participar a los señores portadores de obligaciones que en el sorteo verificado el día 8 del corriente han resultado amortizadas las siguientes:

202;	324;	358;	559;	578;
655;	690;	691;	715;	720;
726;	798;	766;	822;	809;
897;	912;	951;	1.011;	1.043;
1.052;	1.110;	1.155;	1.166;	1.202;
1.253;	1.329;	1.587;	1.425;	1.455;
1.583;	1.790;	1.798;	1.843;	1.903;
1.925;	1.981;	2.035;	2.035;	2.060;
2.078;	2.040;	2.338;	2.372;	2.478;
2.517;	2.558;	2.642;	2.864;	2.684;
2.707;	2.708;	2.717;	2.718;	2.743;
2.830;	2.836;	2.839;	2.911;	2.979;
3.020;	3.024;	3.025;	3.067;	3.077;
3.277;	3.298;	3.356;	3.411;	3.463;
3.467;	3.513;	3.520;	3.571;	3.571;
3.685;	3.752;	3.775;	3.798;	3.803;
3.890;	3.898;	3.917;	3.928;	3.976;
4.017;	4.073;	4.108;	4.117;	4.157;
4.164;	4.210;	4.225;	4.361;	4.424;
4.501;	4.507;	4.508;	4.517;	4.522;
4.613;	4.660;	4.735;	4.818;	4.801;
4.876;	4.922;	4.965;	5.016;	5.079;
5.107;	5.110;	5.122;	5.168;	5.303;
5.366;	5.376;	5.384;	5.401;	5.433;
5.445;	5.518;	5.722;	5.728;	5.731;
5.755;	5.786;	5.790;	5.847;	5.897;
5.935;	5.938;	6.091;	6.119;	6.120;
6.150;	6.229;	6.243;	6.249;	6.256;
6.341;	6.480;	6.606;	6.619;	6.627;
6.667;	6.735;	6.744;	6.773;	6.789;
6.791;	6.871;	6.907;	6.931;	6.979;
6.987;	6.988;	7.003;	7.093;	7.118;
7.167;	7.169;	7.190;	7.218;	7.228;
7.235;	7.257;	7.305;	7.345;	7.448;
7.462;	7.495;	7.524;	7.543;	7.561;
7.659;	7.665;	7.707;	7.787;	7.824;
7.837;	7.847;	7.884;	7.888;	7.894;
8.066;	8.084;	8.094;	8.101;	8.179;
8.339;	8.351;	8.367;	8.440;	8.450;
8.466;	8.495;	8.511;	8.539;	8.582;
8.581;	8.678;	8.738;	8.756;	8.787;
8.794;	8.829;	8.861;	8.951;	9.010;
9.071;	9.072;	9.082;	9.108;	9.130;
9.150;	9.170;	9.198;	9.352;	9.370;
9.413;	9.416;	9.417;	9.430;	9.459;
9.483;	9.556;	9.605;	9.661;	9.686;
9.701;	9.766;	9.768;	9.827;	9.833;
9.870;	9.880;	9.910;	9.924;	9.953;
9.978;	9.986;	10.111;	10.156;	10.175;
10.198;	10.261;	10.267;	10.268;	10.315;
10.325;	10.436;	10.492;	10.526;	10.539;
10.569;	10.572;	10.617;	10.785;	10.818;
10.880;	10.897;	11.037;	11.195;	11.210;
11.291;	11.297;	11.414;	11.421;	11.494;
11.499;	11.508;	11.648;	11.675;	11.697;
11.832;	11.905;	11.908;	11.921;	11.930

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 2 de Enero

próximo en casa del Agente de cambio D. Manuel Baikeras, paseo de Gracia, número 6, bajos, donde también se efectuará el pago del capón número 19 de las obligaciones retiradas en circulación.

Barcelona, 8 de Diciembre de 1925. El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón y Farjón. X-3750

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE NAVARRA**

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento expedida en 30 de Enero de 1923, registrada al número 93, correspondiente al Carabiniere de esta Comandancia Fermín Olmos Izquierdo, se ruega por el presente anuncio a quien la hallase la entregue a personal de este Cuartel, o en su defecto al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, para remitirla a esta Comandancia de Navarra, quedando, por lo tanto, nulo el referido documento.

Pamplona, 29 de Diciembre de 1925. El Teniente Coronel, primer Jefe, Vicente B. Villar. X-3747

**UNION VIDRIERA DE ESPAÑA**

**SOCIEDAD ANONIMA**

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 23 de Diciembre, conforme al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid el día 20 del mismo mes, resultaron amortizadas las 200 obligaciones siguientes:

Números	33;	39;	41;	42;	126;
128;	110;	175;	191;	223;	
282;	307;	321;	351;	308;	
432;	493;	510;	541;	562;	
566;	608;	661;	694;	725;	
784;	792;	805;	820;	833;	
885;	999;	1.006;	1.098;	1.183;	
1.206;	1.290;	1.372;	1.377;	1.383;	
1.399;	1.403;	1.419;	1.433;	1.464;	
1.489;	1.546;	1.551;	1.582;	1.611;	
1.676;	1.678;	1.682;	1.763;	1.809;	
1.954;	1.965;	2.002;	2.010;	2.022;	
2.101;	2.127;	2.233;	2.236;	2.267;	
2.280;	2.356;	2.407;	2.457;	2.491;	
2.612;	2.689;	2.720;	2.762;	2.763;	
2.811;	2.880;	2.896;	2.901;	2.905;	
2.912;	2.917;	2.948;	2.984;	3.011;	
3.041;	3.046;	3.096;	3.126;	3.212;	
3.278;	3.314;	3.376;	3.462;	3.485;	
3.494;	3.617;	3.637;	3.667;	3.675;	
3.677;	3.700;	3.739;	3.805;	3.816;	
3.829;	3.835;	3.851;	3.886;	3.894;	
3.978;	3.992;	3.993;	4.051;	4.074;	
4.088;	4.102;	4.116;	4.150;	4.161;	
4.181;	4.213;	4.285;	4.400;	4.409;	
4.447;	4.594;	4.616;	4.634;	4.656;	
4.676;	4.754;	4.755;	4.801;	4.829;	
4.867;	4.985;	5.007;	5.052;	5.062;	
5.078;	5.110;	5.135;	5.151;	5.178;	
5.227;	5.230;	5.323;	5.335;	5.373;	
5.464;	5.468;	5.518;	5.520;	5.575;	
5.613;	5.634;	5.665;	5.678;	5.708;	
5.802;	5.806;	5.811;	5.820;	5.837;	
5.871;	5.885;	5.930;	5.988;	6.000;	
6.006;	6.033;	6.047;	6.054;	6.110;	
6.169;	6.215;	6.230;	6.256;	6.267;	
6.276;	6.322;	6.355;	6.364;	6.378;	
6.411;	6.433;	6.456;	6.543;	6.570;	
6.628;	6.672;	6.722;	6.817;	6.856;	
6.888;	6.896;	6.953;	6.969;	6.990;	

Los tenedores de dichas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe deduciendo el impuesto a partir del día 10 de Marzo próximo, en el domicilio social, Madrid, Barbieri, 1, y en la Administración de Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no festivos de diez a doce de la mañana.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—  
El Consejero - Secretario, P. Ramón Sáez. X—3745

#### LA MUTUAL LATINA

Teniendo esta Sociedad que efectuar sus pagos de la Asociación de Supervivencia, correspondiente a la formada el año 1914, se avisa que dentro de los seis meses de Enero a Junio de 1926 próximo, todos los beneficiarios que se encuentren al corriente en sus pagos tienen la obligación ineludible de presentar o hacer llegar al domicilio social, Gran Capitán, núm. 25, Córdoba, la fe de vida del asegurado que figure en la correspondiente póliza, sin ningún otro requisito ni legalización de documento, único que se exige para acreditar el derecho de inclusión en el reparto.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Enriquez Barrios. X—3709

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

en 7 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito "Banco Maritense", contra D. José Soler y Barcia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas, sitas en el Puerto de Santa María:

Primera. Casa en la calle de Pozuelo, hoy Federico Rubio, números 37 antiguo y 87 moderno, que linda: por su derecha, entrando, con la número 89 de la misma calle, perteneciente a D. Francisco Muñoz Alcántara y D. José Muñoz Raposo; por la izquierda, con la casa número 84, y por el fondo con la número 86 de la calle de las Cruces, perteneciente a D. Francisco Velázquez, de un solo piso, que mide 110 metros cuadrados. Tasada en 9.000 pesetas.

Segunda. Otra casa en la calle de las Cruces, número 43 antiguo y 84 moderno, que tiene su frente a dicha calle, y linda: por su derecha, entrando, con la calle de Pozuelo, con la que forma esquina, por la izquierda, con casa calle de las Cruces, número 86, perteneciente a D. Francisco Velázquez, y por el fondo con la casa calle de Pozuelo, número 87, de don Francisco Muñoz Alcántara y D. José Muñoz Raposo, de dos pisos, de superficie 406 metros cuadrados. Tasada en 23.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Puerto de Santa María, el día 2 de Febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para la subasta las cantidades expresadas en que han sido tasadas dichas fincas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 cuando menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad, el rematante deberá conformarse con lo que de los autos resulta, y especialmente con una certificación del Registro, expedida en 29 de Febrero de 1924, sin derecho a exigir ninguna otra titulación, cuyos autos quedan de manifiesto en la Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del Banco Maritense, por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Se admitirán posturas separadas, pero siendo preferido el que en igualdad de condiciones haga postura por ambas fincas.

Madrid, 9 de Diciembre de 1925.—  
El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Francisco Cañabate.

X—3748

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20,